

Decreto N° 565, que designa al Sr. Ramón Lorenzo Perelló, Director de la Radiotelevisión Dominicana.

(G. O. N° 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 565

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Ramón Lorenzo Perelló, queda designado Director de la Radiotelevisión Dominicana.

Art. 2.—Queda bajo la supervisión técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones la Radiotelevisión Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 101° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 566, que nombra al Contralor y Auditor General de la República, Lic. Enrique Tarazona, Miembro de la Comisión creada por

Decreto N° 532, del 29 de octubre de 1966.

(G. O. N° 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 566

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Enrique Tarazona H., Contralor y Auditor General de la República, queda designado, en adición a los ya nombrados, miembro de la comisión creada mediante Decreto Nº 532, de fecha 29 de octubre de 1966.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 567, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 567

VISTA la comunicación Nº 1070, de fecha 7 de octubre de 1966, del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación,

a) Al señor Demetrio Pérez Heredia, el solar ubicado en la calle Baduit M. Dumit, de la mencionada localidad, con un